



Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

**INFORME ANUAL SOBRE EL USO DEL PROCEDIMIENTO PARA FOMENTAR
Y FACILITAR LA RESOLUCIÓN DE CUESTIONES SANITARIAS O
FITOSANITARIAS CONCRETAS ENTRE LOS MIEMBROS DE
CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 12
([G/SPS/61](#))**

NOTA DE LA SECRETARÍA¹

El 9 de julio de 2014 el Comité adoptó el "Procedimiento para fomentar y facilitar la resolución de cuestiones sanitarias y fitosanitarias concretas entre los Miembros de conformidad con el párrafo 2 del artículo 12" ([G/SPS/61](#)). Se decidió entonces que la Secretaría informaría sobre el uso de este procedimiento todos los años.

El presente informe corresponde al período comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020. En este período, ningún Miembro solicitó la aplicación de este procedimiento de consultas.

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.